

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**1
1110**Oficio n.º ISSFA-DG-2021-2060-OF****Quito DM, 09 de noviembre de 2021**

Asunto: Insistencia sobre resolución al requerimiento de pago por ocupación temporal de inmuebles de propiedad del ISSFA

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.

De mi consideración:

En relación al oficio n.º ISSFA-DG-2019-0575-OF de 21 de marzo de 2019, mediante el cual se solicitó disponer a quien corresponda, proponer ante el Concejo Metropolitano, la elaboración de la metodología de cálculo de la valoración que compense la ocupación temporal de los predios signados con los números 673340, 673356, 673357 y 674704, que forman parte del proyecto inmobiliario "Conjunto Habitacional Paraíso del Sur", situado en el barrio "Tamia Llacta", del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, inmuebles que siendo propiedad del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas – ISSFA, fueron ocupados por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPPMQ), a través del Consorcio Línea 1 Metro de Quito ACCIONA (CL1); me permito exponer a usted, señor Alcalde, los siguientes antecedentes fácticos, sobre la base de los cuales, en lo ulterior, fundamentaré la insistencia del requerimiento institucional.

Con oficio n.º ISSFA-DG-2019-1940-OF de 26 de septiembre de 2019, ingresado en la Procuraduría Metropolitana el 2 de octubre de 2019, se solicitó a la Alcaldía, se digne disponer que se realicen las acciones tendientes al cumplimiento del pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, esto es, que el Concejo Metropolitano establezca la metodología de cálculo por la ocupación temporal de los referidos bienes inmuebles del ISSFA y, ordenar la transferencia correspondiente, particularmente, considerando que se tratan de inmuebles de inversión que son parte del patrimonio del régimen especial de seguridad social militar, cuya protección constitucional conlleva a que ninguna institución del Estado pueda menoscabarlo.

En este sentido, mediante oficio n.º STHV-2020-0223-O de 10 de marzo de 2020, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, en atención al oficio n.º GADDMQ-PM-2020-0292-O de 24 de enero de 2020, se tiene la siguiente conclusión: *"De acuerdo con la normativa citada y las consideraciones expuestas, le corresponde a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la determinación del cálculo del justo precio para el proceso de ocupación temporal para lo cual podrá contar con la experticia de la Dirección Metropolitana de Catastros, de acuerdo con lo previsto en el artículo IV.1.184, numeral 2 y el artículo IV.1.186 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano"*.

Por su parte, con oficio n.º GADDMQ-AM-2020-0810-OF de 26 de julio de 2020, suscrito por el señor Alcalde, dispone al señor Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que: *"En atención a lo expuesto, a fin de dar cumplimiento al pronunciamiento del Procurador General del Estado y hacer viable el pago por la ocupación temporal de los predios Nro. 673357, 673356, 673340, y 674704, en lo que corresponda, solicito que en el plazo de 10 días se sirva remitir a mi despacho un informe con el criterio técnico para reglamentar el pago por la ocupación temporal del suelo en base al pronunciamiento del Procurador General del Estado y el régimen jurídico aplicable, junto con una propuesta de reglamentación y todos los insumos técnicos necesarios"*.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS



Oficio n.º ISSFA-DG-2021-2060-OF

Quito DM, 09 de noviembre de 2021

Al respecto, el 17 de mayo de 2021 se suscribió el acta de entrega – recepción entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el Consorcio Línea 1 Metro de Quito ACCIONA (CL1) y el Instituto de Seguridad Social de la Fuerzas Armadas – ISSFA; documento resolutivo en el que se realizó la restitución de los bienes inmuebles ocupados para la ejecución de los trabajos del proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ).

En la secuencia de esta actividad interadministrativa, el ISSFA realizó una primera insistencia argumentada en el contenido integral del oficio n.º ISSFA-DG-2021-1166-OF de 8 de junio de 2021; insistencia a la que el señor Alcalde, tramitó con oficio n.º GADDMQ-AM-2021-0834-OF de 15 de junio de 2021, disponiendo al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en lo principal: “(...)coordine una Mesa de Trabajo, con la Administradora General, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Dirección de Catastros, la Dirección de Bienes Inmuebles y la Procuraduría, a fin de analizar y definir la solución y remita a este despacho en el término de 3 días la hoja de ruta a seguir, con la finalidad de atender lo solicitado por el ISSFA”; sin embargo, hasta la presente no se conoce sobre las conclusiones y recomendaciones que hubiere emitido este componente de carácter técnico y legal, para la resolución administrativa del asunto en análisis.

Por lo expuesto, en ejercicio de sus atribuciones como primera autoridad del ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y, en aplicación de los principios generales de coordinación, lealtad institucional, corresponsabilidad y complementariedad que rigen en la Administración Pública, solicito se digno disponer que se notifique al ISSFA, en su calidad de sujeto interesado, sobre el trámite y estado actual de nuestro requerimiento, sobre todo, priorizando el carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento del pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado.

Finalmente, para viabilizar con eficiencia y oportunidad las acciones de coordinación, se autoriza la intervención del señor Teniente Coronel E.M. Luis Pinto Arcos, jefe del Departamento de Gestión Inmobiliaria del ISSFA; para lo cual, consigno su información: lpinto@issfa.mil.ec; 02 3966 000 Ext. 1612; 0939969960.

Atentamente,

Documento Firmado
electrónicamente por
FRANK PATRICIO
LANDAZURI
RECALDE

Frank Patricio Landázuri Recalde
Coronel de E.M.C.
Director general del ISSFA, Encargado

NUT: ISSFA-2019-11118

MMONTESINOS

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-AM-AGD-2021-6470-E
Fecha : 2021-11-15 10:44:17 GMT -05
Recibido por : Martha Cecilia Cevallos Escobar
Para verificar el estado de su documento ingrese a

<https://sifa.quito.gob.ec>
con el usuario: "9999922543"
Jorge Drom N37-125 y Juan José de Villalengua, Ed. ISSFA
Código Postal 170507
Teléfonos (02) 3966000
www.issfa.mil.ec